



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS, el Informe N° 566-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/EUM, de fecha 1 de octubre de 2025, el Informe N° 002073-2025-DIA-DGIA/MC, de fecha 1 de octubre de 2025; y el Expediente N° 135953-2025/MC, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "SI TE QUEDAS EN MI PAÍS", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Artículo 7º del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente Nº 135953-2025/MC de fecha 11 de setiembre de 2025, Luis Miguel Yovera Sánchez Dávila, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "*SI TE QUEDAS EN MI PAÍS*" por realizarse del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2025, en el Nuevo Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta Nº 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*SI TE QUEDAS EN MI PAÍS*" se trata de una obra la cual está compuesta por tres historias. Inicia con "Marrón/Rosado", donde Marco y Lucho secuestran a una mujer adinerada pues ella atropelló al hijo de uno de los hombres, decidiendo el par tomar justicia por sus propios medios, lo que genera una reflexión sobre su proceder. La obra continúa con "Ni olvido ni perdón", en la que tres personajes atrapados en un limbo extraño, que no comprenden bien si es una simulación, un sueño o la propia muerte, se enredan en discusiones para definir quién es el o la culpable de que se encuentren en este espacio. Finalmente, "El votante" aborda las consecuencias que podría llegar a tener el uso cada vez mayor de redes sociales en la vida social y cómo un ciudadano se vuelve presa y víctima de que cada vez más las personas tengan amplio acceso a difundir todo tipo de información;

Que, "*SI TE QUEDAS EN MI PAÍS*" presenta elementos característicos de la manifestación cultural de "Teatro", puesto que se trata de una puesta en escena escrita por los dramaturgos Jorge Bazalar, Daniel Subauste y Alexa Centurión. Cuenta con la dirección de Leo Cubas y las actuaciones de Luis Miguel Yovera, Alexa Centurión y Henry Sotomayor. La obra se caracteriza por su tono cómico, con diálogos ágiles y situaciones cargadas de sátira y sarcasmo. El humor absurdo de la pieza se vale de situaciones aparentemente "disparatadas" para generar risas, pensamiento crítico y reflexión en el público, revelando problemáticas reales encontradas en prácticas sociales y culturales de nuestro país. Al utilizar elementos de sátira y humor, aproxima diversas temáticas al espectador;

Que, de acuerdo al Informe Nº 566-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/EUM, en relación al contenido cultural del espectáculo "*SI TE QUEDAS EN MI PAÍS*" se tiene que aborda diversas problemáticas sociales presentes en la sociedad peruana. Aborda, en su primera historia, la desigualdad social, y cómo esta problemática desemboca en el atropello automovilístico de una mujer hacia un niño, huyendo de afrontar su responsabilidad frente a la ley. Por esta razón, los dos personajes varones toman la justicia en sus manos. A partir de esta situación, la obra cuestiona conceptos como "la justicia", "lo moral" y "la responsabilidad" frente a errores cometidos. En su segunda historia, plantea el concepto de la "culpa", y a través del diálogo de sus personajes, se aborda temáticas cómo las diferencias sociales por género, entre mujeres y hombres. También aborda, de manera más existencialista, el tema de la "memoria", ya que ninguno de los tres personajes consigue recordar cómo llegó al lugar donde se encuentran. Finalmente, la última historia aborda la "moral" de los actos cometidos, la "ética" y las buenas intenciones de las personas. A través de la ficción, esta historia



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

visibiliza "la manipulación" que pueden ejercer las personas para conseguir sus objetivos, actuando con o sin ética, en un uso desmedido y desproporcionado de redes sociales en un mundo cada vez más, digitalizado;

Que, el contenido del espectáculo "*SI TE QUEDAS EN MI PAÍS*" se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional, en la medida que visibiliza, a través de un humor absurdo y sarcástico, prácticas y dinámicas, tanto positivas como nocivas, en la realidad nacional peruana. Se advierte que preserva los derechos fundamentales, entre ellos la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto, reconocidos en el artículo 2° inciso 8 de la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que el "*SI TE QUEDAS EN MI PAÍS*", representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que invita a la reflexión desde la comedia, sobre las situaciones cotidianas que, aunque absurdas o caóticas, forman parte de nuestra vida en comunidad. A través de la sátira y la ironía, la obra explora cómo nos relacionamos en sociedad, cómo discutimos, cómo enfrentamos problemas y dilemas éticos y morales en los momentos más inesperados. El tono fresco y divertido de la obra facilita el diálogo intergeneracional, además de que la obra presenta una estructura teatral no tradicional, lo que enriquece la experiencia del espectador, a través de una propuesta dinámica. Lo más relevante de la propuesta escénica es que busca incentivar el pensamiento crítico del espectador, visibilizando las situaciones mencionadas, pero abriendo espacio a la reflexión y propio análisis sobre las interacciones y comportamientos entre peruanos y peruanas en la vida cotidiana;

Que, de la revisión del expediente se advierte que "*SI TE QUEDAS EN MI PAÍS*" es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como la justicia, el respeto, la honestidad y la libertad; y no incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente; toda vez que es un reflejo de dinámicas de la realidad nacional peruana, y evidencia el uso de la sátira para mostrar las consecuencias de decisiones enmarcadas en una situación teatral de humor disparatado. A través del humor, la obra busca generar reflexión y pensamiento crítico en el espectador;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo "*SI TE QUEDAS EN MI PAÍS*" por realizarse del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2025, en el Nuevo Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 250 personas, teniendo dentro de su tarifario como precio de Entrada General el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en preventa y S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Estudiantes y precio Jubilados el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que todo el tarifario, que cuenta con 250 entradas por función, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en base a ello, mediante Informe N° 002073-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*SI TE QUEDAS EN MI PAÍS*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de teatro al espectáculo denominado "*SI TE QUEDAS EN MI PAÍS*" por realizarse del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2025, en el Nuevo Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través del Expediente N° 135953-2025/MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 5º.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES